



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°160

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato de Servicio N°010-2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Servicio N°010-2020, para el servicio de limpieza mensual del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses, por un monto total de Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos Balboas con 60/100 (B/.118, 962.60), con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, a la cual mediante Resolución N°C-022-2020 de 20 de octubre de 2020, le fue adjudicado el acto público N°2020-5-76-0-08-LV-012790;

Que la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.** ha brindado el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones pactadas, por lo que el Municipio de Panamá, considera oportuno continuar los servicios de limpieza mensual con el fin de mantener en óptimas condiciones higiénicas las instalaciones, del Complejo de Restaurantes de Sabores del Chorrillo compuesto por once locales comerciales;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato como sus partes, objeto, monto y vigencia, permitiendo que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean menores a las originalmente pactadas, cuando existan razones fundadas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que para esta contratación cuenta con los montos para hacer frente a esta contratación, con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.1.9.001.02.04.197 y 5.76.1.9.001.02.04.165;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.** simple prórroga del Contrato de Servicio N°010-2020, para la limpieza mensual del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses, comprendidos del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, y por un monto total de Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos Balboas con 60/100 (B/.118, 962.60), que incluye Ciento Once Mil Ciento Ochenta Balboas con 00/100 (B/.111,180.00) en concepto del servicio, más Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos Balboas con 60/100 (B/.7,782.60) en concepto de I.T.B.M.S.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°160
De 30/08/2022

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, y suscribir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, simple prórroga del Contrato de Servicio N°010-2020 para la limpieza mensual del Complejo de Restaurantes Sabores del Chorrillo, por un período de doce (12) meses, comprendidos del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 60/100 (B/.118, 962.60)** que incluye Ciento Once Mil Ciento Ochenta Balboas con 00/100 (B/.111,180.00) en concepto del servicio, más Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos Balboas con 60/100 (B/.7,782.60) en concepto de I.T.B.M.S.,.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.1.9.001.02.04.197	2021	B/.9,913.55
5.76.1.9.001.02.04.165	2022	B/.109,049.05
Total		B/.118, 962.60

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.160
Del 30 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.